

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar/natura](http://www.unsa.edu.ar/natura)

R-DNAT-2011-1420

SALTA, 12 de diciembre de 2011.

EXPEDIENTE N° 10.767/2011

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Llamado a Inscripción de Interesados para la provisión de un (1) Becario de Formación para realizar labores relacionadas con la organización de áreas en el Campo Experimental del INTA – Cerrillos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 39/40, la Comisión Asesora interviniente produjo su dictamen unánime y explícito estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Juan Salvador Vega, 2) Bruno Gustavo Murillo, 3) Facundo Martín Gasca Caprini y 4) María Eugenia Lávaque.

Que habiéndose cumplido con los plazos reglamentarios y no obrando impugnación alguna se procede a la designación del postulante que obtuvo el primer lugar del orden de mérito, Sr. Juan Salvador Vega en el cargo motivo de estos actuados.

Que el gasto emergente de la presente designación será atendido con los fondos destinados a las Becas de Formación.

Que en relación a la aptitud física obligatoria que deberá realizar el Sr. Vega se debidamente aclarado que esta Facultad asume los gastos necesarios para su obtención.

Que el Sr. Vega podrá tomar posesión de la Beca estudiantil a partir del cumplimiento de la aptitud física ante la Dirección de Salud Universitaria de esta Universidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al alumno Juan Salvador VEGA - DNI N° 25.522.627 – L. U. N°402289 – en el cargo de Becario de Formación para realizar labores relacionadas con la organización de áreas en el Campo Experimental del INTA – Cerrillos – a partir de la toma de posesión de funciones y por el término de tres (3) meses, con una carga horaria de quince (15) horas semanales y bajo las consideraciones generales dispuestas en Res. R-DNAT-2011-1271 y la aprobatoria del Consejo Superior 470/09-CS. (Reglamento de Becas de Formación) por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Fijar las tareas a cumplir por cada Becario de formación:

- Colaboración en el organización de las actividades a llevarse a cabo en el campo experimental del INTA.
- Asistencia al tutor y al encargado de campo en el carga de la información de las actividades del campo, mediante la organización de una base de datos.
- Asistencia a los docentes usuarios del campo en la ubicación y demás requisitos de uso del mismo.
- Colaborar con el tutor y el encargado de campo en la coordinación de tareas con personal del INTA, en lo relacionado a turnos de riego y labores agrícolas.

